



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

VDS-SC/JEF. ADM. N° 007/2017

ALTAS Y BAJAS ANTE LAS AFPs

SE INSTRUYE A TODOS LOS RESPONSABLES / AREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS, A TRAVEZ DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN REFERENCIA A LAS ALTAS Y BAJAS ANTE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFPs.

DECRETO SUPREMO N° 29537 1º DE MAYO DE 2008 EN ACTUAL VIGENCIA EN REFERENCIA ALAS ALTAS Y BAJAS ANTE LAS AFPs DISPONE LO SIGUIENTE:

1.- ALTAS.-

LA AFILIACION DEL TRABAJADORES. EL ART. 2; DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE REGISTRAR ANTE LA AFPs QUE CORRESPONDA A TODOS LOS SEVIDORES PUBLICOS QUE SEAN DADO DE ALTA EN CADA ENTIDAD, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS ADJUNTANDO **EL FORMULARIO DE INSCRIPCION DE EMPLEADORES FDNIR** DICHO DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDOS Y CORRECTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN ESPECIAL PARA EL INICIO Y PROSECUCIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS SOCIALES. **LA INFRACCION POR LA NO INSCRIPCION DEL EMPLEADOR AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO MEDIANTE EL LLENADO Y PRESENTACION DEL FORMULARIO CORRESPONDIENTE, SERA SANCIONADA POR UNICA VEZ, CON UN MONTO EQUIVALENTE A UFV 500.- (QUINIENTAS 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA);**

2.- BAJAS.-

CONCLUSION DE LA RELACION LABORAL POR PARTE DEL EMPLEADOR Y RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR. ART.3.- EL EMPLEADOR QUE DECIDA LA CONCLUSION DE LA RELACION LABORAL, ESTA EN LA OBLIGACION DE REPORTAR ESTA SITUACION LABORAL EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE (FOR. FDNIR) ANTE LA AFP CORRESPONDIENTE; EN CASO DE NO REALIZAR ESTE REPORTE SE CONSIDERARA QUE LA RELACION LABORAL SE ENCUENTRA AUN VIGENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO GENERA DEUDAS PRESUNTAS Y DEUDAS EFECTIVAS LOS CUALES RECAERAN SOBRE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS Y A SU VEZ SE CONSTITUYE EN INICIO DE PROCESO ENMARCADO EN LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PUBLICA. A SU VEZ **EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL** EN SU CAPITULO CAPITULO II; DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL SERVIDOR PUBLICO; ART 8; (**DERECHOS**), INCISO R) A PERCIBIR LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO DE PENSIONES JUBILATORIAS, DE INVALIDEZ Y DE SOBREVIVENCIA PARA SUS DERECHO-HABIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

LA PAZ, 25 DE JULIO DEL 2017

